Sesión 69a.–

Día 1° de Julio de 1931.–

En Buenos Aires, a las diez y seis horas del día primero del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.–

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.–

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

25337 C/930. 1°.– No obstante que la compra a que se refiere este expediente (utensilios de cocina) fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Na-

ción.-

2º.- Declarar que al adoptar la precedente resolución mantiene los principios hechos en el exp. nº 54.516 - D/930 y otros concordantes.-

15.012 - D/930. 1º.- No obstante que la compra a que se refiere este expediente (un piano), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.-

2º.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el expediente nº 54.516 - D/930 y otros concordantes.-

23.413 D/930 1º.- No obstante que la compra a que se refiere este expediente (cajones), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto se enviará copia de

este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el expediente n° 54.516-D/930.-

41.396. D/930. 1°- No obstante que la compra a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantiene los principios hechos en el expediente 54.516-D/930 y otros concordantes.-

28049 D/930 1°- No obstante que la compra a que se refiere este expediente (sobres para los Talleres Gráficos), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto se enviará copia de este expe-

diente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.-

2º.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantiene los principios hechos en el exp. nº 54.516 - D/930 y otros concordantes.-

5595 - D/930 1º.- No obstante que la compra a que se refiere este expediente (formularios), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comision Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.

2º.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp nº 54.516 - D/930 y otros concordantes.-

26914 M/930 1º.- No obstante que la compra a que se refiere este expediente (metal para los Talleres Gráficos), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica, a

cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp. n. 54.516- D/930 y otros concordantes.-

10.741-M/929. Desestimar, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la denuncia sobre vacancia de bienes a que se refieren estas actuaciones, y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de ley.-

38.816-B/930. Desestimar, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la denuncia sobre vacancia de bienes a que se refieren estas actuaciones; y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de ley.-

13.961. I/931 1°- Abonar al Inspector Viajero Señor Martiniano S. Jernard el viático de $18 diarios durante 34 días.-

2°- Disponer que el pago lo efectúe la Inspección General de Provincias, con la partida con que cuenta para esos fines.-

22.352 I/930 1°- Hacer constar que la resolución del H. Consejo de fs 179 debe decir: "2°- Desconocer las designaciones de maestros propuestos por la Comisión de Vecinos del pueblo de Junín, y del Inspector Seccional

en nombre del ex-Presidente del Consejo, que carecen de nombramientos y a quienes no corresponde liquidar haberes".-

2°- Significar que la Contaduría ha de liquidar haberes a los maestros de las escuelas de Junín Nros 29 y 30, que poseen nombramientos del ex-Presidente del Consejo, y siempre que los servicios se encuentren perfectamente comprobados.-

8540 L/930. Disponer la realización de las obras destinadas a los edificios escolares de San Antonio de los Cobres y Susques, Territorio de Los Andes por licitación pública y volver el expediente a Dirección General de Arquitectura para los trámites del caso, a cuyo efecto deberá proyectar un tipo de edificación económica y regional.-

2610 M/931. 1°- Disponer se retrotraigan al fisco, las manzanas 28 y solares C-D. de la N° 59 del Pueblo Puerto Bermejo (Territorio del Chaco).

2°- Autorizar al Administrador de Propiedades, para que agregue a este expediente, el testimonio de escritura de las tierras fiscales que se mandan devolver, a efectos de que el Escribano del Gobierno haga las anotaciones pertinentes.-

3°- Autorizar igualmente al Administrador de Propiedades para que desglose de este expediente, la copia corriente a fs 44, que deberá ser reservada en la carpeta especial que se lleva al efecto.-

13.940 E/931. 1°- Rescindir el contrato de locación del local que actualmente ocupa la Inspec-

ción Seccional de Entre Ríos.-

2º- Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para suscribir contrato de locación con el Sr José Torbini, mediante el alquiler de $200 m/n mensuales, término de cinco años y a partir de la fecha en que se firme.-

3º.- El gasto se imputará al refuerzo de la partida respectiva del presupuesto a aprobarse por el corriente año.-

12.624. S/927. 1º- Aprobar la licitación pública de que trata este expediente, para la ejecución de obras de ampliación y reparación general en el edificio fiscal de la escuela nacional Nº 24 de Rubia Morena (Santiago del Estero).-

2º- Aceptar como más conveniente de las tres propuestas presentadas, la perteneciente al Sr Pedro A. Gueiatti, quien ofrece realizar las obras mediante rebaja del 12.83% sobre el importe de $23.218.91 m/n correspondiente al presupuesto oficial,- o sea por la suma de $ 20.239.92 m/n

3º- Acordar en la forma de práctica el 10% del importe de dicha propuesta para imprevistos y gastos de vigilancia de las obras.-

35.286 C/930. 1º- No prestar aprobación al contrato corriente a fs 5.-

2º- Reconocer alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 85 del Chubut, a razón de $80 m/n mensuales, desde el 18 de marzo de 1930, hasta que se firme nuevo contrato o se desocupe el local.-

3°- Autorizar a la Inspección Seccional para suscribir un nuevo contrato en las condiciones del corriente a fs 5 y a partir del 1° de Julio del año actual.-

14.095- 3°/930. 1°- No obstante que la compra a que se refiere este expediente, (un armario guarda máquinas de escribir), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantiene los principios hechos en el exp. n° 54.516-D/930 y otros concordantes.

17.117 D/931. No acceder a lo solicitado por Mayordomía y ordenar el archivo de este expediente.-

56.186 I/930 Autorizar a la Mayordomía la suscripción por el año 1931 a un ejemplar de los siguientes diarios: La Nación, La Prensa, La Vanguardia, El Mundo, La Fronda y La Razón.-

El pago de esta suscripción será hecho por caja auxiliar de Mayordomía.-

11.646-M/931. No acceder a lo solicitado.-

56.395 I/930 Designar una comisión "ad-hoc", for-

nada por los Jefes de la Divisiones Suministros, Contralor y Compras, para proceder al estudio de las adjudicaciones correspondientes a la licitación de que trata este expediente.-

19.461.- D/930. No acceder a lo solicitado por la casa Constantini y ordenar el archivo de este expediente.-

4937 I/931 Disponer la liquidación y pago de viáticos a que se refiere este expediente, de acuerdo al informe de Dirección Administrativa de fs 6.-

19.425 E/928. 1º- Aceptar y agradecer a la firma Fabani Hnos y Cía y a los miembros de la Comisión Cooperadora de la escuela nº 145 de Entre Ríos, la donación de casa y terreno para la citada escuela.-

2º- Autorizar a la Inspección Seccional respectiva a suscribir la escritura correspondiente.-

5656 D/929. Aceptar con carácter transitorio la nueva valuación de $ 1.000 que hace las Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos del pago de servicios, correspondiente al inmueble de la calle Independencia nº 758.-

31.569 D/929 Enajenar mediante licitación privada, las 60 toneladas de hierro viejo, debiendo invitarse a este acto a las casas que ya han cotizado precio y a otras de la plaza.-

16.513 18/928. Optar por la prórroga del contrato de locación por la finca que ocupa la escuela nº 24 del Consejo Escolar 18º, sito calle Lacarra nº 213.-

6076 3/928. 1°- Dirigir nota al Sr Intendente Municipal y en los términos que indica la Dirección General de Arquitectura, solicitando la cesión de la finca San Juan 1502-al 28, a favor del Consejo y con destino a reconstrucción de la escuela "Ricardo Gutiérrez".-

2°- Encargar al Sr Director General de Arquitectura para que gestione personalmente ante las Autoridades Municipales la cesión de que se trata.-

3°- Reservar este expediente hasta que se tenga conocimiento del resultado de las gestiones precedentes.-

5332 D/930 1°- Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional, a los efectos de las responsabilidades que derivan de la compra de que tratan las mismas (seis máquinas de escribir) autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares cuyo importe de $ 2.357.10 m/n aparece pagado.

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp. n° 54.516-D/930 y otros concordantes.-

17.012 S/930 1°- Dejar sin efecto la resolución de
35402 P/930 fs 10 de este expediente en lo que concierne a la rescisión del contrato, en la parte correspondiente a dicha mercadería.-

2°- Aplicar a las casas Piotti y Pesce Luis Landoni y Garrachaga y Cía, la

penalidad del depósito de garantía en proporción del valor de la mercadería que cada una no entregó dentro del plazo estipulado.-

41.789 E/930 — Archivar este expediente.-

42.488 B/930 — Acceder a lo solicitado por la casa Bakirgian y Cía en su nota de fs 57 de este expediente.-

54.975 E/930 — Archivar el presente expediente.-

16.129 D/931 — Archivar el presente expediente.-

14.689 D/931 — Archivar el presente expediente, previo conocimiento de la Dirección Administrativa.-

3197 T/931 1º.- Suspender por un mes, sin goce de sueldo, a la directora de la escuela 280 de la provincia de Tucumán, doña Rosario C. de Verges, por falta de respeto a sus superiores, por falsear los datos estadísticos omitiendo sus inasistencias en planillas y faltas de serenidad y tacto en la dirección de la escuela.

2º.- Dirigir nota a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicitándole quiera informar si la referida señora tiene en trámite su jubilación extraordinaria y estado en que se encuentra.-

3º. Que Estadística tome nota de lo informado a fs 46 para completar la foja de servicios de la Sra de Verges ya que el informe de fs 50 no contiene las resoluciones mencionadas por la Inspección Seccional de Tucumán.-

4º.- Que informe la Inspección Seccional

de Tucumán si la Sra de Verges presentó el certificado de buena salud que exige el reglamento al hacerse cargo de su puesto el 28 de Julio de 1930.-

5º- Que Dirección Administrativa deduzca el importe de las inasistencias que haya incurrido la citada señora durante el curso escolar de 1930.-

23.222 I/930 1º.- No obstante que la compra a que se refiere este expediente (una caja de hierro) fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.-

2º.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp. n. 54.516 D-1930, y otros concordantes.-

25.882 C/930 1º.- No obstante que la compra a que se refiere este expediente (material odontología), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídi

ca, a cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución mantiene los principios hechos en el exp. n° 54.516-D/930, y otros concordantes.-

9180 I/931. Exonerar a los preceptores de la escuela primaria anexa al Regimiento 5 de Infantería, Srs. Jerónimo E. Villamayor y Elías Aroma.-

3747 M/931. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación la jubilación ordinaria de la directora de escuelas de Territorios, Sra Sofía Gallardo de Zaragoza.-

21.749 C/930. 1°.- No obstante que la compra, a que se refiere este expediente (cortinado y visillos), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp. n°. 54.516-D/930 y otros concordantes.-

14.529 F/931. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional

de la Nación la Jubilación ordinaria de la directora de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 7º, Sra Carmen Echevarría de Misli.-

24624 y 7171 — 7/930 2/931. — Acceder a lo solicitado por el empleado del Consejo Escolar 2º, Sr Miguel Pirozzi a fs 16, de acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo el 3 de marzo último (fs 15).-

19.359 — R/929. — Aprobar con carácter definitivo, el texto "Caminito de Luz" por D. Rafael Ruiz López, destinado a tercer grado de las escuelas comunes, fijándose el precio de venta de un peso con doce centavos moneda nacional para el Consejo y un peso con cincuenta centavos para el público.-

14.993. — C/931. — Hacer saber a la casa Cabaut y Cía. que para aceptar los nuevos precios que solicita para la próxima edición del libro "Pinino" es indispensable la presentación de los ejemplares reglamentarios.-

33.560 — I/930. — 1º.- No obstante que los trabajos a que se refiere este expediente (instalaciones sanitarias en el edificio del Instituto Bernasconi), fueron autorizados por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comisión Investigadora

ra designada por el Gobierno Provisional de la Nación.-

2º Declarar que al adoptar la resolución precedente mantiene los principios hechos en el expediente nº 54.516- D/930.-

39-85 I/930. 1º.- No obstante que los seguros a que se refiere este expediente, fueron contratados por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer el pago, en su oportunidad de la parte del importe que aún se adeuda, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.

2º.- Declarar que al adoptar la precedente resolución mantiene los principios hechos en el exp. 54.516- D/930.-

35054 J/930. Aprobar, con carácter provisional, el texto de lectura Semillitas por Juan Francisco Jauregui- con destino al primer grado superior, debiendo una vez impreso someterlo a nuevo estudio a fin de su aprobación definitiva y de la fijación de precio y previa corrección de acuerdo al informe de fs 2 y vta.-

15.086 S/930. 1º.- No obstante que la compra a que se refiere este expediente (capotes de abrigo para serenos), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la mis_

ma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp. n. 54.516- D/930.

2868 D/931. Dejar sin efecto la resolución del 4 de mayo del corriente año, por la que se autorizaba la adquisición de los libros a que se refiere este expediente, ya que no existe partida a que imputar el gasto.-

16.139 C/929. 1°.- Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional, a los efectos de las responsabilidades que deriven de la compra de que tratan las mismas (formularios de registros, planillas, etc.) autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares y cuyo importe de $ 4.519.50 m/n aparece pagado.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp. n. 54.516- D/930 y otros concordantes.

10.370 D/925 Declarar perdido a favor del Consejo, el importe íntegro del depósito de garantía, efectuado por la casa Jacobo Peuser Ltda en la licitación que le fué adjudicada el 30 de noviembre de 1925.

23 K/931. Declarar perdido a favor del Consejo el

depósito de garantía en la parte proporcional al valor de los artículos entregados fuera de término.-

11.632 D/931. Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en la parte proporcional al valor de los artículos entregados fuera de término.-

871 C/931. 1°- Ceder a título precario, por el término de cinco años, al Club Atlético "Libertad", la manzana nº 101 del pueblo Quitilipi (Gobernación del Chaco) - que con fecha 22 de agosto de 1923 fué cedida al Consejo con destino a edificación escolar.-
2°- Establecer que las mejoras que se hagan durante el tiempo de su ocupación, quedarán a beneficio del Consejo.-
3°- Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que suscriba el contrato correspondiente.-

39.252 L/930. Mantener, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la resolución de fs 7 de este expediente, no haciendo lugar en consecuencia, a la solicitud de reconsideración que formula la casa interesada.-

19.782 E/930 Liquidar los haberes reclamados por las peticionantes Srtas Elvira Bazzano y Juana Larrieu del 1° al 21 de febrero de 1930, como Celadoras de Escuelas al Aire Libre, reservando estas actuaciones hasta tanto se consiga los fondos para atender estos gastos.-

19.585 E/930. Aprobar, para ser usado en primer grado

superior de las escuelas comunes el libro "Jatir de Elas" de que es autora la Srta Clara de Toro y Gómez y fijar como precio de venta del mismo: setenta y cinco centavos para el Consejo y noventa centavos moneda nacional para el público.-

20.191 I/930. 1º.- Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional, a los efectos de las responsabilidades que derivan de la compra de que tratan las mismas (ficheros) autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares y cuyo importe de $ 712 m/n, aparece pagado.-

2º.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp. 54.516 - D/930 y otros concordantes.-

30.830. I/930. 1º.- No obstante que la compra a que se refiere este expediente (un sobretodo para chauffeur), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.-

2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los princi

pios hechos en el exp. 54.516- D/930 y otros concordantes.-

26.921 I/930. 1°.- No obstante que la compra a que se refiere este expediente, (una vitrola eléctrica y 24 discos), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp. 54.516- D/930 y otros concordantes.-

27.486 D/930. 1°.- No obstante que la compra a que se refiere este expediente (un libro rayado), fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica a cuyo efecto se enviará copia de este expediente a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos

en el exp. 54.516-D/930 y otros concordantes.

8992 D/931 1º.- Rectificar el art. 2º de la resolución del 8 de abril del corriente año, en el sentido de que el refuerzo hasta la suma de $ 6.000 m/n se hace con destino a la partida de "Reparaciones Urgentes" y nó para nombramiento de personal obrero.-

2º.- Autorizar su inmediata liquidación y pago y a contar desde el 1º de febrero del corriente año.-

16007 D/931. Modificar la resolución de 8 de mayo ppdo (exp. 49.496-I/930), en el sentido de que se asigna a Suministros para "Gastos de oficina urgentes e imprevistos," con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 200 m/n mensuales, y no $ 150 para gastos de camiones como se consignó.-

32.325 19º/929. Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa Avenida Coronel Roca nº 2242, ocupada por la escuela nº 9 del Distrito 19º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1933, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: $ 320 m/n mensuales.-

Obras: a cargo del propietario, debiendo ejecutar en plazo a establecerse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las indicadas en la planilla de fs. 5 y 6 vta de este expediente.-

3524 C/923. 1º.- Anotar estos hechos delictuosos en la foja de servicios de los señores Antonio J. Vescoviti y Francisco De Roovers, director y maestro, respectivamente, de la escue-

la n. 65 del Chubut, para tenerlos en cuenta si el caso se presenta.-

2º.- Archivar este expediente.-

16.518.- D/931. 1º.- Autorizar la adquisición de 2.000 listones de cedro que solicita el Taller de Reparaciones.-

2º.- Adjudicar la compra por valor de $900.- a la casa Carlos Simonelli, por ser ésta la que cotiza el más bajo precio.-

5991 D/931. 1º.- Aprobar la licitación celebrada el 30 de abril último.-

2º.- Nombrar a los Sres Jefe de Compras, Suministros, Controlor y el Encargado de la Sección Mecánica y Electricidad para que formen la comisión que ha de aconsejar la propuesta más conveniente.-

16.380 S/911. 1º.- Proceder como indica el Asesor Legal en su dictámen de fs 121, una vez que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación y la Intendencia Municipal, contesten a las sendas notas, que la Presidencia ordenó remitir con fecha 6 de mayo del corriente año solicitando la exoneración de los impuestos y servicios respectivos adeudados desde 1914, que deberán ser agregados a este expediente para remitirlo al Registro de la Propiedad a efectos de que la anotación que se haga sea completa.-

2º Encargar al Administrador de Propiedades, Sr Olgiati, dado el tiempo transcurrido, desde que se inició este expediente, para que gestione el inmediato despacho de la exoneración de impues_

tos y derechos, que repetidas veces se ha solicitado de la Intendencia Municipal y de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación.-

14.099 I/931. Aprobar con carácter definitivo el texto "Alegría", por D. José Mazzanti, destinado al segundo grado de las escuelas comunes, estableciéndose como precio de venta del mismo noventa centavos moneda nacional para el Consejo y un peso y diez centavos para el público.-

31.730 E/929. Aprobar con carácter definitivo el texto titulado "Gorjeos", de que es autor D. Roberto Parodi, destinado al primer grado superior de las escuelas comunes y establecer su precio de venta en setenta y cinco centavos ($ 0.75) para el Consejo y noventa ($ 0.90) para el público.-

14.100 I/931. Aprobar con carácter definitivo el texto "Muchachito", por D. José Mazzanti, destinado al primer grado inferior de las escuelas comunes, estableciéndose como precio de venta del mismo, setenta y cinco centavos moneda nacional para el Consejo y noventa para el público.-

16.100 M/931. Aprobar con carácter definitivo el texto de lectura Alas, para 2º grado, por Adelina M. Fines de Pérez Millán, fijándose el precio de $ 0.90 para la venta al Consejo y de $ 1.10 para el público.-

40.335 D/930. Aprobar con carácter definitivo el texto de lectura "Mañanita", para primer grado inferior de que es autora la Sra. Rosa

gl

lía E. Daval de Deambrosi, debiendo la casa editora reducir su precio a $0.75 el ejemplar para las ventas al Consejo y de $0.90 para el público.-

3658 13°/928. Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa calle General Artigas n° 1691, ocupada por la escuela n° 7 del Distrito 13°, en las mismas condiciones del contrato actual, en cuanto al monto del alquiler, pues no hay ninguna razón para el aumento que el propietario pretende.-
Término: hasta el 1° de diciembre de 1933, con opción hasta dos años más por parte del Consejo.-
Obras: el propietario debe ejecutar por su exclusiva cuenta las obras de refección y conservación del edificio indispensables durante la vigencia del contrato.-

17.990 4/931. Autorizar la concurrencia de todos los niños de las escuelas del Consejo Escolar 4° acompañados de sus maestros, al festival que en distintos cinematógrafos de la localidad, se realizará el día 5 de Julio actual.-

17.642 R/929. Aprobar con carácter definitivo el texto de lectura para 4° grado, Senderos por Atanasio Rodriguez, fijándose como precio de venta $1.50 el ejemplar para el Consejo y $1.85 para el público y establecer que las erratas deslizadas señaladas en rojo en el ejemplar que se agrega al expediente, deben salvarse en la edición que se ofrezca.-

18.170 I/931. Autorizar al Instituto Cultural Argentino Norte Americano para realizar en el local

de la escuela Nº. 4 del Consejo Escolar 1º en acto patriótico el día 9 de Julio actual en las horas de la tarde.–

24.078 E/930 1º.– Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional, a los efectos de las responsabilidades que derivan de la compra de que tratan las mismas (dos armarios de acero) autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares cuyo importe de $ 590 m/n aparece pagado.–

2º.– Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp. nº 54.516.– D/930 y otros concordantes.–

16.220 9º/928. Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa calle Junín nº 1557, ocupada por la escuela nº 5 del Distrito 9º, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 1º de diciembre de 1933, con opción a dos años más por parte del Consejo
Alquiler: $ 700 m/n mensuales.
Obras: a cargo del propietario, debiendo ejecutar en plazo a establecerse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las indicadas en la planilla de fs 14 y 15 de este expediente.–

15461 E/931. Aprobar con carácter definitivo, el texto Alma, para primer grado inferior, por Isidoro Natale, fijándose el precio de venta de setenta y cinco centavos para el Consejo y de noventa centavos para el público.–

18.169 P/931. Nombrar Apoderado del Consejo, al Dr.

Ricardo Tramvell.-

18.166 E/931. 1°.- Dejar sin efecto la resolución de 20 de abril de 1929 referente a la forma de retribución de los Apoderados del H. Consejo.-

2°.- Establecer que los honorarios de dichos apoderados, serán fijados de conformidad con las resoluciones contenidas en el Digesto 1920 (pág 135) art° 8° y 6° de agosto de 1926.-

18.167 E/931. 1°.- En lo sucesivo, el personal dependiente de la Repartición que solicite su foja de servicios para jubilación u operaciones en el Banco Hipotecario Nacional, deberá dirigirse directamente a la oficina de Estadística en procura de tal documento si fuere residente en la Capital Federal o por intermedio de la Inspección Seccional respectiva si fuera de provincias o territorios.- Estos últimos podrán también hacerlo por intermedio de otra persona residente en la Capital Federal, quien deberá recurrir ante la oficina de Estadística.- Las Inspecciones Seccionales elevarán las solicitudes a la mencionada oficina, por correspondencia certificada y dentro de las 24 horas.-

2°.- La oficina de Estadística extenderá el certificado de práctica y lo remitirá a la Dirección Administrativa para su informe, la que lo devolverá directamente a la primera, una vez informado.-

3°.- Llenados estos requisitos, la oficina de Estadística elevará los certificados a la Secretaría General para su aprobación y orden de entrega, los que, devueltos a Estadística, serán entregados a los recurrentes por la mis

ma vía de remisión en que fueron recibidos.-

18.168 M/931 Gestionar del Excmo Gobierno Provisional, la jubilación ordinaria del Visitador de Escuelas Nacionales Sr Cristobal Mariani.-

18.901 G/929. Aprobar con carácter provisional, el texto de lectura Mi Amigo Fiel. para tercer grado, por J. González Arrili siempre que su autor lo haga imprimir salvando los errores y suprimiendo los ejercicios y cuestionarios, que se puntualizan y determinan en los informes de f. 3, 4 y 22.-

10.603 S/931. 1º- Nombrar directores de tercera categoría para las escuelas de la provincia de San Juan que a continuación se indican, a los siguientes maestros normales nacionales.

Juan Fernando Salas para la esc. Nº 19.
Higinio Rodriguez " " " " 24.
César Ruiz Mendoza " " " " 27.
Carlos Rodriguez Jaron " " " " 56.
Felix Odin Gómez " " " " 53.
Augusto Alejandro Orellano " " " " 92.
Delia Varas Lozada " " " " 95.
Ramón Héctor Albarracín " " " " 111.-
Alejandro S. Castro " " " " 118.-
María Hortensia Orellano
de Montenegro . . " " " " 130.
José Medardo Romero " " " " 143.

2º.- Los señores Mendoza, Jaron y Orellano, deben registrar su título dentro del plazo de sesenta días.-

3º- Imputar dichas designaciones al ítem 4, partidas 15 y 18, inciso 11, anexo E. del Presupuesto de 1930.-

4°.- Hacer saber a los C. C. E. E. de las Provincias que deben solicitar a la mayor brevedad la aprobación de los servicios del personal docente que han designado con carácter interino.-

9752 C/930. 1°.- Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional, a los efectos de las responsabilidades que derivan de la compra de que tratan las mismas (24 toalleros) autorizado por la administración anterior en condiciones irregulares, cuyo importe de $ 86.40 m/n aparece pagado.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp. n° 54.516- D/930 y otros concordantes.

3958 D/930. 1°.- Remitir copia de las actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional, a los efectos de las responsabilidades que derivan de la compra de que tratan las mismas (cuatro máquinas de escribir y una máquina de calcular) autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares cuyo importe de $ 1.718.55 m/n aparece pagado.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp. 54.516- D/930.

9341 O/930. Aprobar con carácter definitivo el texto de lectura para primer grado superior, Caperucita por Carlos Marcial, fijándose el precio de $ 0.75 el ejemplar para las ventas al Consejo y de $ 0.90 para el público.-

8099 C/930. 1°.- Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada

por el Gobierno Provisional, a los efectos de las responsabilidades que derivan de la compra de que tratan las mismas (dos estufas para esterilizaciones) autorizada por la administración anterior y en condiciones irregulares, cuyo importe de $ 795 m/n aparece pagado.-

2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp. 54.516-D/930 y otros concordantes.

15.896 B/931. No acceder a lo solicitado por las Hermanas Argentinas del Colegio de Santa Marta a pesar de reconocer los altos fines que cumplen, por no permitirlo la difícil situación porque atraviesan las finanzas del Consejo y disponer que por Presidencia se haga conocer lo resuelto a la Institución recurrente.-

17030 I/931. Autorizar a la Inspección Técnica de la Capital para ubicar en una de las vacantes existentes en el Consejo Escolar 19º, a la maestra en disponibilidad Sra. Adelaida García de Rotondaro.-

16.830 M/931. Designar al Sr. Inspector Técnico General de la Capital, don Valentín Mestroni para integrar la Comisión Nacional que constituirá el Poder Ejecutivo de la Nación a fin de que lo asesore acerca de la mejor forma de organizar la educación física en el país.-

18.171. M/931. Nombrar honorariamente Delegado ante el 8º Congreso Dental Internacional que se celebrará en París y Budapest, al Dr. Luis M. Giovacchini, Profesor suplen-

te de la Facultad de Medicina.-

17.933. I/931. Disponer que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sea integrada por el Sub-Inspector General, Sr Antonio R. Garberis cuando se trate de adquirir artículos con destino a las escuelas de la Ley 4874 (Reglamento de adquisiciones art. 14).-

16.498 D/926. Que por Presidencia se reitere a la Municipalidad de la Capital el reclamo de pago de la suma que a ella le corresponde aportar de acuerdo a la Ley 1420, sobre el importe de los terrenos adquiridos por este Consejo con destino a edificios escolares.-

2160 20/930 Continuar ocupando la propiedad sita en la calle Francisco Bilbao n. 6587, en que está ubicada la escuela n. 18 del C. Escolar 20°, hasta la terminación del contrato y archivar este expediente.-

4698 19/931. 1°- Dejar sin efecto la resolución de fs 6 con excepción de la parte referente a las Srtas Florinda, Juana y Noemí Vergara, quienes deben permanecer en las escuelas n. 1 y 15 del Consejo Escolar 19°.-

2°- Aprobar las siguientes ubicaciones de personal propuesta por dicha Corporación:

De la esc.	Nombre y apellido	Pasa a la esc.
1	Sara Saldívar	1
2	Ascensión L. de Vera	1.
2	María H. N. de D'Alessandro	19.
3	María L. Berrondo	5.
4.	Clotilde C. de Jaumart	12.
4	Mariana B. de Leporace	21.
5.-	Octavio A. Marmol	12.
6	Sara C. Fernández	25.-

De la esc.	Nombre y apellido	Tasa a la esc.
6	Concepción Lamas	1
7	María del C. Fernández	8.-
7.	Elena C. Tavasco	1.
8	José Colombo	8.
8.	Candido F. Arriola	8.
9	Amelia C. de Massiglia	1.
9	Angélica M. G. Codino	25.
10.	Ana Germana Vazallo.	2.
12	Mariana Solis	1.
12	Nieves García	12.
13	Elena H. de Real	13.
14	Elena B. de Bergman	23.
14.	Agueda E. R. de Filippi	14.
15.	Elena A. R. de González	15.
16	María Inés Cousiño	23.
16	Elías Mercado Vera	16.
17.	José Juan Antunez	17.
17	Ernesto Julio De Simone	17.
18.	Elia Martinez de Ladvocat	18.
18.	Manuela San Martín	18.-
18.	María E. Marquez Fernández	18.
19	María E. H. de Rezzano	19.
19.	Gregoria G. A. de Colombo	13.
20	M. Alejandrina F. del Campo	20.
20	Teresa Lele de Pitt	20
21	Lucrecia I de Iglesias	21.
21	Clorinda Pizarro	12.
22	Angelica V. de Barrera Oro	5
22	Vicente Bloise	5.
	Carlos Martean	16
	Clara M. Deveso	15.
	Julián Aguirre	23.

1799 17/931 Reconocer los servicios prestados por el

portero de la escuela auxiliar anexa á la n.º 7 del Consejo Escolar 17º, señor José Zárcena, desde enero ppdo, y ordenar su liquidación y pago y designarlo para dicho cargo con carácter efectivo en vista de los informes producidos sobre la necesidad de mantener dicho cargo de portero para la referida escuela.-

18.030 P/931. Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia durante los meses de mayo y junio ppdos y que dá cuenta en las actuaciones.

12.790 C/931. Autorizar al Centro Catequista Santa Rosa, para que por intermedio del Cura Rector de la Parroquia de San Vicente, R. P. Miguel Lloveras, dicte clase de religión en el local de la escuela n.º 14 del Consejo Escolar 20º, fuera del horario escolar y siempre que los niños concurrentes cuenten con la autorización escrita de los padres o tutores.-

15.971 4/931 1º.- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 4º que a continuación se indican (grados vacantes) que a los siguientes maestros normales nacionales:

Escuela n.º 9: Abel Eustaquio Eguez, Valentín Juan Pablo Zalcion, Alberto Lagomarsino, Segundo Fontana y Manuel José Ales.-

Escuela n.º 8: Armando Luis Arata.

2º.- Devolver la terna de fs. 6 al Consejo Escolar de procedencia, en razón de que la inscripción de las secciones paralelas del 5º grado, turno mañana, no justifica su desdoblamiento.-

3º.- Los directores de las escuelas exigirán a los maestros que resulten nombrados, antes

de darle posesión del cargo, el certificado de buena salud a que se refiere el art. 32 de la reglamentación respectiva, documento que remitirán a la oficina de Estadística.-

4°- La Inspección Técnica de la Capital informará respecto de la posibilidad de refundir las secciones de 5° grado de la escuela n° 9 del Consejo Escolar 4°, que no cuenten con la inscripción reglamentaria.-

5°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 2, partida 62, 67, 68 y 69 del Presupuesto Vigente en el año ppdo y prorrogado hasta el 31 de mayo último.-

9052 E/927. 1°- Reconocer la categoría de escribientes a las siguientes personas que prestan servicios en las Inspecciones Seccionales.

Buenos Aires - Luisa Linke y Herminia Linke.
Catamarca. Marcos Franco.
Corrientes. Domingo del Tesso.
Córdoba. Jesús M. Domínguez.
Entre Ríos. Jovita L. de Bernard.
Jujuy. Vicente R. Maloney.
La Rioja Ernesto Sáchez
Mendoza - Humberto Burani.
Salta - María Elena Alderete Avellaneda.
San Juan - Eleazar Montenegro.
San Luis Julio Arias.
Santa Fe - Francesca M. V. Harrand.
Santiago del Estero. Trinidad S. de Ávila.
Tucumán - Domingo A. Negrette.

2°- Recordar a la Dirección Administrativa que el cambio de imputación del

personal, es facultad privativa del H. Consejo.-

18.702 M/927. 1°- No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el Sr. Emilio Minoli a fs 33 y disponer la reposición del sellado de ley.-

2°- Liquidar a la orden del Juez de la sucesión y como perteneciente al juicio sucesorio de don José Castagnola, la suma de $ 1.114 m/n que importan los honorarios para ser distribuida en la forma que se indica a fs 35 de este expediente.-

23.505 N/928. 1°- Disponer la liquidación y pago de los honorarios y gastos que se reclaman, como consecuencia de este juicio sobre bienes vacantes, debiendo procederse en la forma indicada por Dirección Administrativa.

2°- Requerir informe del Apoderado del Consejo en el Chaco, por intermedio de la Oficina Judicial, sobre el ingreso al tesoro escolar del producido de los bienes del causante.-

3°- Ordenar se dé posesión al Inspector Seccional del Chaco del terreno que pertenecio a esta sucesión y que el Consejo se reservó para fines escolares y disponer también que el título respectivo de tal propiedad, una vez inscripto en el Registro correspondiente sea devuelto para ser guardado.-

17.778 H/927. Aceptar el desistimiento del aumento de $ 100 m/n, mensuales en el alquiler de $ 800 m/n, que devenga la propiedad ocupada

por la escuela n.º 8 del Consejo Escolar 4º, sito en la calle Benito Pérez Galdós n.º 252 a partir del 8 de abril del corriente año y pasar este expediente a la D. G. de Asuntos Legales para que se firme el convenio respectivo.—

10.969 D/928 Aceptar la rebaja de $ 150 m/n mensuales en el alquiler de $ 1.250 a contar desde el 15 de diciembre y por el término de un año, que propone el Sr Ernesto Alvarez Saez propietario de la finca que ocupa la escuela n.º 17 del Consejo Escolar 1º en la calle Alsina n.º 1734.—

7866 3/931. 1º— Nombrar directores de categoría infantil para las escuelas Nros 14 y 21 del Consejo Escolar 3º, a los vice-directores Lidoro Garrionuevo y Cesáreo Rodriguez de las Nros 18 y 15 del mismo Distrito, respectivamente, con 22 años de servicios y título de maestro normal el primero y 20 años y Profesor Normal el segundo.—

2º— No hacer lugar a la impugnación del Sr Franklin Argañaraz por los fundamentos del dictámen de la Comisión de Didáctica y pasarla a estudio del Consejo Escolar 3º para su consideración en la formación de futuras ternas.—

3º— Imputar dichos nombramientos a las partidas 56, 67, 68 y 69 - Item 2 - Inciso 11, Anexo E, del Presupuesto Vigente en el año 1930.—

15.927 C/931. Transcribir al Consejo Escolar de Corrientes y a la Inspección Seccional, la resolución que con esta misma fecha se adopta

sobre composición y organización del personal administrativo de los C. E. E. E. e Inspecciones Seccionales de Provincias, con lo cual queda resuelto el asunto que motivó este expediente.-

9631. C/931. Remitir este expediente al Consejo Escolar de Corrientes para que manifieste cual sería a su juicio de los dos temperamentos que se indican por la Inspección General de Provincias y por la Comisión de Hacienda el más justo y conveniente para el mejor servicio público.-

4628 D/931. 1°- Agradecer al empleado señor Alfredo Argüello la tarea que con toda eficacia cumplió en la investigación llevada a cabo en los Talleres Gráficos de la Repartición, debiendo anotarse en su foja de servicios.-

2°- Disponer que en su oportunidad se determine el destino de las maquinarias y materiales de los Talleres Gráficos, que están suprimidos del presupuesto.-

31.832 C/929. 1°- Aprobar las bases y condiciones de licitación presentadas por la Dirección General de Arquitectura para contratar las obras de reparaciones requeridas por el edificio de la escuela n° 1 de Resistencia (Chaco).-

2°- Disponer el llamado a licitación pública correspondiente, por el término de ley, en esta Capital y en Resistencia (Chaco) simultaneamente.-

18.206 D/931. Hacer saber al Consejo Escolar de San Luis que no es posible acceder a lo que solicita,

en el sentido de que se confirme la designación como escribiente de dicho Consejo, del Sr Roberto Paez Montero, por cuanto, por Presupuesto, las Inspecciones Seccionales de Provincias, no tienen más personal que un Secretario y un escribiente, pero como el trabajo de esas reparticiones ha aumentado considerablemente y ese personal resultaba insuficiente, se autorizó con fecha 4 de febrero ppdo a nombrar tres escribientes más, con cargo de imputar ese gasto oportunamente a la partida del presupuesto proyectado para el año actual y que aún no ha sido aprobado; y en consecuencia deberá dar por terminados los servicios del empleado más reciente, que lo es el Sr Roberto Paez Montero, reconociéndose y pagándosele por el tiempo que desempeñó su función; todo ello, sin perjuicio de que, si ulteriormente fuera posible aumentar el personal de estas Inspecciones, así se hará.

18.205 D/931. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr Adolfo Casabal de los cargos de Abogado Consultor ~~y Presidente~~ y Presidente de la Comisión de Digesto y darle las gracias por los importantes y eficaces servicios que ha prestado a la Repartición con todo celo y patriotismo.-

2°.- Autorizar a la Presidencia para solicitar del Dr Casabal su opinión jurídica en los casos en que lo crea oportuno.-

14.291 D/931 Pasar el expediente a la Presidencia para que proceda como lo indica el dictamen del Sr Abogado Consultor con respec-

to a las observaciones que formula la Dirección Administrativa en su nota de fs 1 a 3.-

18.274 E/931. Adoptar las siguientes medidas, que serán comunicadas a todos los Consejos Escolares e Inspecciones Seccionales de Provincias, para su estricto cumplimiento.

El personal administrativo que corresponde a las Inspecciones Seccionales y Consejos Escolares de Provincias se compone de cinco empleados: un Secretario y cuatro escribientes; de los cuales, el Secretario y un escribiente son de presupuesto, y los otros tres escribientes son los autorizados a designar para los Consejos Escolares por resolución del 4 de febrero ppdo.

Si en dichas Inspecciones Seccionales existiera personal adscripto con sueldos de docentes, deberán éstos ser reintegrados a sus cargos anteriores de maestros, o ubicados en las escuelas por los Consejos Escolares; a menos que deseen continuar en el servicio administrativo, en cuyo caso serán preferidos para su designación como escribientes, por órden de antigüedad, de acuerdo a lo ya resuelto por este Consejo en sesión del 6 de febrero ppdo, ampliatoria de su resolución anterior del 4 del mismo mes.-

1877 E/931. Dado los antecedentes que demuestran que la publicación de avisos de la licitación para contratar la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común", por los meses de abril a diciembre del corrien

te año, no ha sido hecha en forma perfecta, por causas no imputables al H. Consejo, y dado, asimismo, la urgencia de imprimir los números de la expresada revista correspondientes a los meses de abril a junio inclusives; se resuelve:

1º.- Aprobar el proceder de la Dirección Administrativa al no haber reunido la mesa de licitación el 30 de Junio ppdo, en mérito a que la publicación de avisos no se hizo por el tiempo que señala el artículo 36 de la Ley de Contabilidad.

2º.- Autorizar la licitación privada para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común", por los meses de abril a Junio del corriente año, dada la urgencia del caso y de acuerdo con lo previsto en el inciso 3º, artº 33 de la Ley citada.

3º.- Aprobar para regir en la referida licitación privada que deberá tener lugar el 8 del actual, a las 15 horas, en la Dirección Administrativa, el pliego de bases y condiciones que se había proyectado para la licitación pública del 30 de Junio último introduciéndole las modificaciones que determina el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.-

4º.- Disponer el llamado a licitación pública por el término de 30 días para la impresión de dicha revista, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado con anterioridad y que imprimirán los Talleres Gráficos en número de 100 ejemplares.-

18.203 I/931. En virtud de lo establecido por el art. 13 de la Ley de Presupuesto de 1930, que se halla en vigencia por decretos dictados por el Excmo Gobierno Provisional de la Nación, hasta la fecha, la Dirección Administrativa (Contaduría) imputará las designaciones de nuevos maestros que excedan de las partidas específicas respectivas, a los sobrantes de las demás partidas.-

18.202 I/931. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 30 de junio último: exp 14.141- I/931:
" Clausurar de inmediato, la escuela n.º 7 del Consejo Escolar 16º, por encontrarse en pésimas condiciones el edificio ocupado por la misma, sito calle Holmberg n.º 2754, y existir peligro para el personal y alumnos.-

18.204 I/931. Dar por terminada la misión de la Comisión Revisora de Locaciones.-

11827 C/931. Aprobar el dictámen de la Comisión de Didáctica, producido con motivo de la nota n.º 52 de 5 de junio ppdo, del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Corrientes, y transcribir por nota, a dicha Corporación, en respuesta, los términos de dicho despacho.-

Entre líneas a fs 63 renglones 27-28, fs 78 renglones 12-13 y fs 79 renglones 5 y 6, "que", "aún" y "de Provincias", respectivamente, Vale.- Testado a fs 70 línea 5 y fs 78 línea 24, respectivamente, No Vale.- Sobre raspado a fs 69 línea 20 y fs 76 línea 29, "cuatro" y "56", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se

levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.-

Juan B. Terán

Sesión 70a.-

Día 3 de Julio de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día tres del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tiagli,